



LEY SOBRE CELEBRACIÓN DE TRATADOS EN MÉXICO

PUBLICADA EN 1992

Regula la celebración de tratados internacionales por parte de México.



PROHIBICIONES CLAVE (ARTÍCULO 15)

No se pueden celebrar tratados sobre:

- Extradición de reos políticos.
- Extradición de personas acusadas de delitos comunes con condiciones de esclavitud.
- Disposiciones en contra de los derechos humanos.



CONSULTA

Para más detalles, visita el Diario Oficial de la Federación: www.dof.gob.mx



PROCESO DE CELEBRACIÓN DE TRATADOS



1. Iniciativa y negociación.
2. Firma del tratado.
3. Aprobación del senado.
4. Ratificación.
5. Depósito del Instrumento de ratificación.
6. Publicación en el Diario Oficial.

